

SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID. Por un mes..... 4 escudo 200 milésimas.
Por tres meses.... 3 600



Table with subscription rates for different provinces and regions. Columns include 'PROVINCIAS, INCLAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS...', 'ULTRAMAR...', and 'EXTRANJERO...'. Rates are listed in escudos and milésimas.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN.

La ley electoral vigente confía á los Jueces de primera instancia, como Presidentes de las Juntas de escrutinio general, funciones demasiado importantes y trascendentes para que dejen de ser por ellos mismos desempeñadas.

Teniendo, pues, en cuenta el Real decreto de 10 Octubre último, segun el cual las elecciones generales de Diputados á Cortes deben comenzar el día 1.º del próximo mes de Diciembre; y á fin de que puedan cumplirse puntualmente los artículos 86, 87, 88, 90 y 91 de la mencionada ley de 18 de Julio, S. M. la REINA (Q. D. G.) se ha servido mandar que desde el día 24 del corriente se considere finalizado el término posesorio de los Jueces de primera instancia recientemente nombrados ó trasladados, y queden sin efecto todas las licencias temporales concedidas á los funcionarios de la misma clase, debiendo hallarse todos en la indicada fecha ejerciendo sus respectivos cargos.

Tambien es la voluntad de S. M. que ponga V.... oportunamente en conocimiento de este Ministerio el haberse cumplimentado la presente disposicion.

De Real orden lo digo á V.... para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1865.

CALDERON Y COLLANTES.

Sr. Regente de la Audiencia de....

La REINA (Q. D. G.) se ha servido adoptar en las fechas que se expresan las resoluciones siguientes:

Ministerio fiscal.

En 4 de Setiembre próximo pasado. Nombrando para la Promotoria fiscal de Montilla, de ascenso, en la provincia de Córdoba, vacante por traslación de D. Juan Bautista Almacel, á D. Buenaventura Yusta, electo para la de Almansa. Nombrando para la de Almansa, de igual clase, en la provincia de Albacete, á D. José María Fernandez Sartón, cesante del mismo destino.

Declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Luis Funes y Gomez, Promotor fiscal electo de Contentana, nombrando para esta Promotoria, de ascenso, en la provincia de Alicante, á D. José Esteve y Reig.

Idem cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Francisco de Paula Carrera, Promotor fiscal de Callosa de Enzarri; y nombrando para esta Promotoria, de ascenso, en la provincia de Alicante, á D. Luis Mira y Giner.

Declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Francisco Labanessa, Promotor fiscal del Barco de Avila; y nombrando para esta Promotoria, de entrada, en la provincia de Avila, á D. Felipe Moreno de la Cámara.

Idem cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Manuel Suarez Bárcena, Promotor fiscal de Valencia de Don Juan; trasladando á esta vacante, de entrada, en la provincia de Leon, á D. Demetrio Alonso y Castillo, que sirve la del Valle de Cabanegra, y nombrando para esta Promotoria, de igual clase, en la de Santander, á D. Casimiro Gonzalez de Cosío.

Accediendo á la permuta que de sus respectivos cargos han solicitado D. José María Ferrer, Promotor fiscal de San Fernando, y D. José María Hontañón, Oficial auxiliar del Tribunal de Cuentas del Reino; nombrando en su consecuencia á este para la Promotoria fiscal de San Fernando, que es de término, en la provincia de Cádiz, Fernando, que es de término, en la provincia de Cádiz.

En 10 de id. Nombrando para la Promotoria fiscal de Mora de Rubielos, que es de entrada, en la provincia de Teruel, y se halla vacante por fallecimiento de D. José Aubán, á D. Victoriano Andrés y Calau.

En 13 de id. Ascendiendo á la Promotoria fiscal de Toro, de ascenso, en la provincia de Zamora, vacante por salida de D. Lorenzo Sanchez á otro destino, á Don Eugenio Canivazo, Promotor fiscal electo de Liria.

En 21 de id. Nombrando para la Promotoria fiscal de Almadén, de entrada, en la provincia de Ciudad-Real, á D. Leopoldo Ayllon y de la Sota, Auxiliar de la Asesoría general del Ministerio de Hacienda.

En 23 de id. Declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Gabriel Coca, Promotor fiscal del distrito de Palacio en Barcelona; trasladando á esta vacante, que es de término, en aquella ciudad, á D. Domingo Larrad, que sirve la de Huesca, y trasladando á esta Promotoria, tambien de término, en la provincia de su nombre, á D. José Climent, que sirve la de Cáceres.

En 30 de id. Declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Carlos Ortiz Vera, Promotor fiscal de Alcántara; nombrando para esta Promotoria, de ascenso, en la provincia de Cáceres, á D. Diego Sanchez Delgado, electo para la de Jerez de los Caballeros; para esta vacante, que es de ascenso, en la provincia de Badajoz, nombrando á D. Joaquin Marin Gonzalez, Promotor fiscal electo de Zaira, y nombrando para esta vacante, de igual categoría, en la misma provincia, á Don Carlos Ramirez Lobato, cesante del mismo destino.

Nombrando para la Promotoria fiscal de Canjavyr, que es de entrada, en la provincia de Almería, y se halla vacante, á D. Ramon Martinez Aguilar.

Nombrando para que sirva en comision la Promotoria fiscal de Vera, que es de ascenso, en la provincia de Almería, y se halla vacante por renuncia de D. Gregorio Arroyas, á D. Tomás Rico y Sampedr, Promotor fiscal de Ceus; y nombrando para esta Promotoria, de término, en la provincia de Tarragona, á D. Antonio Garcia Seco, cesante del mismo destino.

Declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. José Marin y Marin, Promotor fiscal de Cieza; y nombrando para esta Promotoria, de ascenso, en la provincia de Murcia, á D. Francisco Martinez Hernandez.

Idem id. id. á D. Felipe Muñoz y Muñoz, Promotor fiscal de Yecla; y nombrando para esta Promotoria, de entrada, en la provincia de Murcia, á D. Pascual Jimenez Rubio.

Jueces de primera instancia.

En 4 de Setiembre último. Traslado al Juzgado de primera instancia de Manacor, de ascenso, en las islas

Baleares, á D. Antonio Nieto Pacheco, que sirve el de Aguilar.

Nombrando para el Juzgado de Aguilar, de igual clase, en la provincia de Córdoba, á D. Valentín de Santiago Fuentes, electo para el de Manacor, y á D. Valentín de Santiago Fuentes, electo para el de Manacor, y á D. Valentín de Santiago Fuentes, electo para el de Manacor.

Idem para el Juzgado de Vinaroz, de entrada, en la de Castellón, á D. Fausto Diez y Escudero, electo para el de Cifuentes.

Trasladando al Juzgado de Cifuentes, de igual clase, en la de Guadalajara, á D. Bernardo Casani y Azas, que sirve el de Villacarrillo.

Nombrando para el Juzgado de Villacarrillo, de igual clase, en la de Jaen, á D. Miguel Lopez Flores, electo para el de Nules.

Trasladando al Juzgado de Nules, de igual clase, en la de Castellón, á D. Gregorio Ferrer y Warté, que sirve el de Huelsma.

Trasladando al Juzgado de Huelsma, de igual clase, en la de Jaen, á D. Luis Testor, que sirve el de Vinaroz.

Declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. José María de Bujalance, Juez de primera instancia de Cazorla, al Juzgado de Osuna, de ascenso, en la provincia de Sevilla.

Idem al Juzgado de Cazorla, de igual clase, en la de Jaen, á D. Juan Hueltono Bellido, que sirve el de Osuna.

Declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Cipriano Cuadros, Juez de primera instancia de Baeza.

Trasladando al Juzgado de Baeza, de término, en la provincia de Jaen, á D. Luis Gonzaga Leal, que sirve el de Jaen.

Idem á D. Rafael Alvarez, Juez de primera instancia de Palencia, al Juzgado de Antequera, de término, en la provincia de Málaga.

Idem al Juzgado de Palencia, de igual clase, á D. Manuel Sandoval y Robles, que sirve el de Antequera.

Declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Salvador Moreno, Juez de primera instancia de Berja.

Idem id. id. á D. Emilio Santa Marina, Juez de primera instancia de Señorín de Carballino.

Trasladando al Juzgado de Señorín de Carballino, de entrada, en la provincia de Orense, á D. Pascasio Pasarin, que sirve el de Allariz.

Idem al Juzgado de la Cañiza, de igual clase, en la de Pontevedra, á D. Antonio Garjo de Lara, que sirve el de La Carolina.

Nombrando para el de La Carolina, de igual clase, en la de Jaen, á D. José María Carrasosa y Carrion, electo para el de Caldas de Reis, accediendo á sus deseos.

Trasladando al Juzgado de Caldas de Reis, de igual clase, en la de Pontevedra, á D. Antonio Taboada, Juez de la Cañiza.

En 13 de id. Idem al Juzgado de primera instancia de Jaen, que es de término y resultaba vacante por traslación de D. Luis Gonzaga Leal á otro partido, á D. José Fernandez de Rodas, que sirve el de Tudela.

Declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Federico Valdés, Juez de primera instancia de Llanes.

Nombrando para el Juzgado de Llanes, de entrada, en la provincia de Oviedo, á D. José María Noriega, Promotor fiscal de Cangas de Onís.

En 19 de id. Idem nombrando á D. Nicolás Suarez Inclán, Promotor fiscal de Avilés, para que sirva en propiedad el Juzgado de primera instancia de Cangas de Tineo, de entrada, en la provincia de Oviedo, vacante por haberse nombrado para otro partido el electo D. Gregorio Martinez Cepeda.

En 21 de id. Traslado al Juzgado de primera instancia de Tudela, de término, en la provincia de Navarra, vacante por traslación de D. José Fernandez de Rodas, á D. José Antonio Cires, que sirve el del distrito de la Izquierda en Córdoba.

Promoviendo á este Juzgado, que es de término, á D. Rafael Aguilar Tablada, que sirve el de Albuñol.

Trasladando al Juzgado de primera instancia de Alcierra, de ascenso, en la provincia de Valencia, vacante por fallecimiento de D. Diego Alpáez, que lo servía, á D. Jacobo Perez Irujo, que servía el de Noya.

Promoviendo á este Juzgado, de ascenso, en la provincia de la Coruña, á D. Francisco de Aguirre, que servía el de Chantada.

Trasladando al Juzgado de primera instancia de Beberre, de entrada, en la provincia de Lugo, vacante por no haberse presentado á tomar posesion el electo D. José Colonge, á D. Faustino Novoa y Varela, que servía el de Puenteareas.

Nombrando para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Pontevedra, á D. José de Sierra y Duque, cesante del mismo destino.

En 30 de id. Concediendo la jubilacion con el haber que por clasificación le corresponde á D. Félix Antonio Galan, Juez de primera instancia de Belmonte, en la provincia de Oviedo.

Nombrando para este Juzgado, que es de entrada, á D. Eduardo Barreras, Auxiliar del Ministerio de Fomento.

Concediendo la jubilacion con los honores de la categoría superior inmediata á D. Benito María Fole, Juez de primera instancia de Fravia.

Nombrando para este Juzgado, que es de entrada, en la provincia de Oviedo, á D. Nicolás Suarez Inclán, electo para el de Cangas de Tineo.

Idem para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Oviedo, á D. Juan Cienfuegos y Ramirez, Promotor fiscal de Belmonte, en la misma provincia.

Trasladando al Juzgado de primera instancia de Badajoz, de término, en la provincia de Badajoz, vacante por fallecimiento del que lo desempeñaba, á D. Francisco Dato Obispo, que servía el de Llerda.

Promoviendo á este Juzgado, que es de término, á D. José María Sol y Aracil, que servía el de Calatayud.

Idem á este Juzgado, que es de ascenso, en la provincia de Zaragoza, á D. Saturnino de Ceano Vivas, que servía el de Castrovidales.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Habiendo cumplido el plazo reglamentario de permanencia en esas islas el Capitan de artillería D. Federico Aznar y Fuentes, S. M. la REINA (que Dios guarde), aprobando lo propuesto por el Director general de dicha arma, ha tenido á bien promover al empleo de Capitan de artillería de ese ejército, en reemplazo del anterior, á D. Rafael Terán y Leyva, Teniente de la propia arma en la Península.

Lo que digo á V. E. de Real orden interin le remito el Real despacho. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1865.

O'DONNELL.

Sr. Gobernador militar de las islas del Golfo de Guineá.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REALES ORDENES.

Excmo. Sr.: Habiendo observado este Ministerio

alguna omision en darle conocimiento oportunamente de las variaciones de destinos entre los empleados del ramo de Hacienda de las provincias de Ultramar cuando á propuesta de las respectivas Intenciones las acuerdan los Gobernadores superiores civiles dentro del limite de las atribuciones que les están conferidas por la legislación vigente, la REINA (Q. D. G.), á fin de determinar lo que en este punto compete á aquellas Autoridades, ha tenido á bien resolver:

1.º Que siempre que por motivos de enfermedad ú otras causas sea necesario sustituir á algun empleado acuerde ese Gobierno superior civil lo que proceda, con sujecion á las disposiciones vigentes sobre sustituciones, dando cuenta á este Ministerio para los efectos que procedan.

2.º Que de igual manera acuerde aquella Autoridad, con arreglo al art. 14 del Real decreto de 15 de Julio de 1863, las traslaciones de un punto á otro de la isla de los empleados de una misma categoría y que sirvan en igual ramo.

Y 3.º Que se manifieste á esa Intendencia la necesidad que existe de que con puntualidad dé cuenta por conducto de ese Gobierno superior civil de todos aquellos actos y medidas que puedan afectar al servicio público, requieran ó no una resolucion ministerial.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1865.

CÁNOVAS.

Sres. Gobernadores superiores civiles de las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas.

Excmo. Sr.: Dada cuenta á la REINA (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E., núm. 379, de 7 de Octubre próximo pasado, en que remite con apoyo una instancia elevada á esa Intendencia de Hacienda pública por D. José Luis Alfonso, Marqués de Montelo, en solicitud de que se declaren libres de derechos arancelarios á su introduccion en esa isla dos máquinas locomóviles que llevó de Inglaterra la fragata Jane Brown, destinadas á la conduccion de la caña de azúcar desde los cañaverales á los molinos:

Vistos los informes de la Administracion de la Aduana de esa capital, de la central del ramo, y el decreto por el que la Intendencia con carácter de interinidad declaró la franquicia de derechos á las expresadas máquinas, equiparándolas para la exencion á los arados de Reville, que la tienen concedida en el Arancel vigente:

Vista la Real orden de 10 de Junio de 1864 declarando libres de derechos á su importacion los «Arados sembradores, cultivadores, chapadores y aporadores»:

Considerando que al acordarse la exencion de que trata la Real orden de 10 de Junio de 1864 se interpretaron de una manera extensiva las facilidades que ya ofrecia el Arancel para la introduccion de instrumentos destinados á la agricultura, con lo cual quedaba reconocido el principio de no gravar con exencion alguna por razon de Aduanas los útiles y aparatos que han de contribuir poderosamente á la mejora, baratura y extension del cultivo en las fincas rústicas de la isla de Cuba:

Considerando que, así para suplir la falta de brazos, como para sustituirlos siempre que convenga ó fuere indispensable, es de innegable urgencia y reconocida utilidad la fácil y económica introduccion de cuantos aparatos mecánicos puedan aplicarse á juicio y voluntad de los particulares en el cultivo y mejoramiento de sus propiedades, y en el arrastre y medios de amenguar el coste de beneficio de los frutos que en las mismas recolecten, sin que baste á detener este género de concesiones la minoracion de las rentas, ya que su reduccion, sobre no ser de gran cuantía, proporciona elementos constantes y seguros de fomentar la riqueza del pais y de obtener con otros ingresos lo que se deje de percibir en las Aduanas:

Considerando que la legislación de Ultramar de antiguo ha dispensado de todo gravamen la maquinaria para los ingenios como medio indirecto de proteger los cultivos que más han contribuido á la prosperidad y riqueza de esa isla, propósito que debe ampliarse á cuantos instrumentos y combinaciones mecánicas puedan sustituir al hombre en el trabajo del campo;

S. M. se ha servido aprobar el acuerdo de esa Intendencia de 18 de Setiembre último, y disponer que se tenga por definitivo, declarando para en adelante y por regla general, á partir de dicho acuerdo, libre del pago de derechos arancelarios las máquinas, instrumentos y toda clase de aparatos mecánicos que los particulares importen en esa isla para la agricultura, arrastre de sus frutos en el interior de las fincas, ó cualquiera otra clase de aplicaciones que tiendan á economizar brazos ó á hacer de cualquier modo menos costosa la explotacion de las propiedades rústicas ya en cultivo, ó que para lo futuro se beneficien.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, y como resultado de su comunicacion al principio citado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1865.

CÁNOVAS.

Sr. Gobernador superior civil de la isla de Cuba.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DISPOSICIONES RELATIVAS AL MOVIMIENTO DE PERSONAL DEL MISMO, DICTADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE ÚLTIMO.

Secretaría.

1.º Nombrando Escribiente de la clase de segundos á D. Pedro Enrique Riviere, que lo era de la de terceros y reuna los requisitos exigidos por el Real decreto de 6 de Julio último.

Idem Auxiliar de la clase de terceros de esta Secretaría, y reuna los requisitos exigidos por dicho Real decreto.

Idem id. de la clase de cuartos de esta Secretaría, y reuna los requisitos exigidos por el mismo Real decreto.

Idem id. de la clase de quintos de esta Secretaría, y reuna los requisitos exigidos por dicho Real decreto.

Idem id. de la clase de sextos de esta Secretaría, y reuna los requisitos exigidos por dicho Real decreto.

Idem id. de la clase de cuartos de id. á D. Manuel Manzano y Napoli, que era Oficial quinto del Archivo.

Idem id. de la clase de quintos de id. á D. José María Pardo Montenegro, Contador que ha sido del Tribunal de Cuentas de la isla de Cuba.

Idem Escribiente de la clase de cuartos de id. á D. Herman Fernandez y Garcia, que lo era de la de quintos, y reuna los requisitos exigidos por el Real decreto de 6 de Julio último.

Gobiernos de provincia.

4.º Nombrando Oficial de la clase de sextos del Cuerpo de Administracion civil con destino al Gobierno de Segovia á D. Julio de Vinas y Vilar, Oficial tercero de Administracion militar.

Idem Secretario del Gobierno de Gerona á D. Pedro Martinez Quintanilla, Jefe de primera clase de Seccion de Estadística, y comprendido en la prescripcion del artículo 8.º del Real decreto de 6 de Julio último.

Idem Oficial de la clase de terceros del Cuerpo de Administracion civil con destino al Gobierno de Almería á D. Federico Roda Maldonado, Licenciado en Jurisprudencia.

Idem id. de la clase de terceros con destino al Gobierno de Lérida á D. Pedro Landu, cesante de la misma clase.

Idem id. de la clase de quintos con destino al mismo Gobierno á D. Cándido Fernandez de Quiñones, cesante de igual clase y Abogado.

Idem id. de la clase de sextos con destino al Gobierno de Canarias á D. Leoncio Vergara, Oficial tercero de la Contaduría de Hacienda pública de la Habana.

Idem id. de la misma clase con destino al Gobierno de Oviedo á D. Enrique Garcia Ceñal, Abogado.

Idem id. de la de terceros con destino al Gobierno de Albacete á D. Roque Picazo, cesante de la misma clase.

Seccion de orden público.

10. Nombrando Subinspector del cuerpo de Vigilancia pública de Castellón á D. Benito Diez Lopez.

Idem id. de Murcia á D. Felipe Alvarez.

Idem id. del Teatro Real á D. Ramon Suarez Rivera.

Idem Inspector del cuerpo de Vigilancia pública de Valencia á D. Joaquin Tortajada.

Idem id. de Lugo á D. Balbino Enriquez.

Sanidad.

6.º Nombrando Oficial cuarto de la Junta de Sanidad de Barcelona á D. Ramon Beratal, Licenciado en Derecho civil.

Establecimientos penales.

5.º Nombrando Ayudante primero del presidio de Badajoz á D. Teresa Cepeda.

Id. Idem Administrador ambulante de Córdoba á Málaga á D. Antonio Rivera, cesante del mismo destino.

Id. Idem Oficial tercero de la principal de Córdoba á D. Federico Vicent y Palazon, empleado cesante.

Id. Idem Oficial segundo de la principal de Burgos á D. Mariano Luñeros, Administrador de la subalterna de Tortosa.

Id. Idem Oficial cuarto de la principal de Málaga á D. Juan Gil de Montes, cesante del ramo.

Id. Idem Administrador de Jerez de la Frontera á D. Cayetano Lopez Rosas, cesante del ramo.

Id. Idem Administrador de Cieza á D. Fernando Marin Bermudez.

Id. Idem Oficial de la ambulante del Norte á D. Juan Sanchez, Ayudante electo de Valencia á Barcelona.

Id. Idem Administrador principal de Sevilla á D. Francisco Ramirez Verga, que lo es en comision de Toledo.

Id. Idem Administrador principal de Toledo á D. Inocente Montalvo, que lo es electo de Alicante.

Id. Idem Administrador principal de Alicante á Don Francisco Blanco Calderon, cesante del ramo.

Id. Idem Administrador ambulante de Bilbao á Castellón á D. Sebastian Segura, Ayudante de la de Córdoba á Cádiz.

Id. Idem Confirmando en el cargo de Administrador ambulante del Norte á D. Joaquin Carrasa, que sirve el mismo destino.

Id. Idem Confirmando al Administrador de Tortosa á D. Gregorio Gomez y Oliver, cesante de Hiacienda.

Id. Idem Oficial mayor de la principal de Castellón á D. Felipe Fernandez, cesante del ramo.

Id. Idem Oficial primero de la principal de Zamora á D. Joaquin Serrano Garcia, que lo es segundo de Huesca.

Id. Idem Oficial tercero de la principal de Granada á D. Eugenio Marquez, Abogado de los Tribunales nacionales.

Id. Idem Oficial sexto del Correo Central á D. José Ulibarri, Ayudante ambulante del Norte.

Id. Idem Oficial ambulante del Norte á D. Manuel Arben, Ayudante de la misma ambulante.

Id. Idem Oficial ambulante del Norte á D. Juan Berges, Oficial cuarto en comision de la principal de Zaragoza.

Id. Idem Administrador de Jaca á D. Francisco Sasot, Oficial de la misma Administracion.

Id. Idem Inspector segundo de Correos, en comision, á D. Fermín Canella y Meana, Secretario que ha sido de la Junta general de Beneficencia.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE MARINA.

31 Octubre. Promoviendo al empleo de primer Ayudante del Cuerpo de Sanidad militar de la Armada al que lo es segundo D. José Lorenzo y Torreiro, en comisión, el 2.º de Noviembre. Concediendo un mes de prórroga á la licencia que disfruta el Teniente de navío D. Pascual Aguado y Florez.

Id. Idem. Nombrando Comandante de la fragata Concepcion al Capitan de navío D. Joaquin Ibañez y Garcia.

Id. Idem. Concediendo plaza de Meritorios del Cuerpo administrativo de la Armada á los opositores que á continuacion se expresan: D. Camilo Muñiz y Leste, — Don Eduardo Camaño y Marquina, — D. Joaquin Arévalo y Otero, — D. Hermenegildo Franco y Vietti, — D. José Rubín y Dolado, — D. José Carlos Roca y Gonzalez, — D. Bernardino Donate y Alberola, — D. Enrique Garrido y Pita, — D. Eduardo Muñoz y Leste, — D. Claudio de Lago Lanzos y Albarino, — D. Miguel Fontana y de Pico, — D. Eduardo Matas y Casanova, — D. Antonio Calderon y Betancourt, — D. Diego de Tapia y Buitrago.

Id. Idem. Nombrando depositario de maderas y materiales del arsenal de Cartagena al Oficial primero del Cuerpo administrativo de la Armada D. José María de Torres y Palacio.

Id. Idem. Demos meses de licencia al Oficial segundo del Cuerpo administrativo de la Armada D. Bernardo Dueto y Betancourt.

Id. Idem. Concediendo la graduacion de Alférez de fragata al segundo Piloto al servicio de la Armada D. Vicente Plá y Flaquer.

Id. Idem. á su solicitud, la exencion del servicio al Teniente General de la Armada D. Manuel de Quezada y Baralona.

Id. Idem. Nombrando Comandante de la goleta Santa Teresa al Teniente de navío D. Manuel Delgado y Parejo.

Id. Idem. Asesor del distrito marítimo de Sagua la Grande al Letrado D. Juan Gonzalez Elias.

Id. Idem. Comandante del vapor San Quintín al Teniente de navío D. César Balbani y Trives.

Id. Idem. Cuatro meses de licencia para restablecer su salud al Coronel de Infantería, Capitan de fragata de la Armada D. Luis Dula y Vazquez.

Id. Idem. Nombrando respectivamente Facultativos del primer y cuarto batallon de infantería de Marina á los Médicos mayores D. Bartolomé Palau y Flores y D. Jesus Noguero y Soto.

Id. Idem. Asesor del distrito marítimo de Llanes á D. Ramon de San Martin y Carrion, cesante del mismo destino.

Id. Idem. Concediendo la graduacion de Alférez de fragata al segundo Piloto D. Jaime Linares y Barber.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid á 11 de Noviembre de 1865, en el pleito pendiente ante Nos por recurso de casacion, segun en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de Barcelona, y en la Sala segunda de la Real

Santander 31 de Octubre de 1865.—El Tenedor de libros, I. González Tánago.—El Administrador, Juan María Irueta.

Crédito Mercantil de Barcelona.

Estado de situación de la Sociedad de Crédito Mercantil en 31 de Octubre de 1865.

Table with financial data for Crédito Mercantil de Barcelona, including active and passive assets and liabilities.

Barcelona 2 de Noviembre de 1865.—Por la Sociedad de Crédito Mercantil, su Administrador, Francisco Sepúlveda.

Compañía general Bilbaina de Crédito.

Situación en 31 de Octubre de 1865.

Table with financial data for Compañía general Bilbaina de Crédito, including active and passive assets and liabilities.

El Jefe de Contabilidad, Valentín Greaves.—V. B.—El Contador, Pedro de Ibarraquengoitia.

Sociedad Central Española de Crédito.

Estado de la situación de dicha Sociedad, correspondiente al presente mes de la fecha.

Table with financial data for Sociedad Central Española de Crédito, including active and passive assets and liabilities.

Madrid 30 de Septiembre de 1865.—El Tenedor de libros, Francisco Delgado.—V. B.—El Director, Campo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 24.—Por el presente y en virtud de lo acordado en el Excmo. señ. Ministro Jefe de la Sección primera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez a D. Antonio Villaverde y Frías, Tesorero Guard-almacén de la Fabrica de Tabacos de España, en sus herederos, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de 30 días, que empezará a contarse a los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado a recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de efectos y caudales del año económico desde 1.º de Julio de 1821 a fin de Junio de 1822; en la inteligencia que de no verificarlo los parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 41 de Noviembre de 1865.—José Fullós. 2586-2

D. Pedro Mendiri Lopez, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago notorio que en este mi Juzgado y por testimonio del Escribano que autoriza se sigue demanda civil ordinaria propuesta por el Procurador D. José Díaz Quijano, a nombre de D. José María Oreana, Marques de Albaida, vecino de Palencia, contra los herederos de Doña María Juana de Ceballos, Condesa de Isla Fernandez, vecina que fué de esta ciudad, sobre pago de 300.000 rs. procedentes de legados hechos en su testamento y sus herederos de D. Joaquín Fernandez Isla, Conde de Isla, a los hijos y herederos de D. Manuel Herrero; que tramitada dicha demanda con arreglo a lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil por el Procurador del demandante, se han presentado los escritos cuyo contenido y el de los autos dictados en su vista dice:

Escrito.—D. José Díaz Quijano, en nombre del Sr. Marqués de Albaida, por sí y sus hermanos, en la autos de demanda propuesta contra los herederos de la última señora Condesa de Isla Fernandez, Doña Juana Ceballos, sobre pago de 300.000 reales, importe de dos legados que su abuelo D. Joaquín Fernandez Isla dejó en su testamento y codicilo a favor de la casa y herederos de D. Manuel Herrero, abuelo y causante de mis representados, digo: que para citar y emplazar a los demandados se libraron los oportunos exhortos que tengo reportados. De ellos resulta que D. Rafael Cabrera, como marido de Doña Carmen Montilla y Calderón, hija de Doña Gertruda Enriquez Calderón, fué citado personalmente en Córdoba el día 9 de Enero (folio 90); Doña Aguita Enriquez Calderón en Valladolid el 21 de Diciembre último (folio 110); la Sra. Marquesa de Espejar y su marido D. José Narvaez lo fueron por cédula el 30 de Enero en Madrid (folio 128); y en la misma villa y corte el 27 del mismo Enero por personalísimo D. Tomás Enriquez Calderón (folio 160); y al propio fin por los herederos que hubiese de ignorar dicho señor se insertaron los correspondientes anuncios de citación y emplazamiento con el término de 30 días en el Boletín oficial de esta provincia del 4 de Diciembre y en la Gaceta del día 2 de Enero, cuyos números teengo igualmente presentados.

Habiendo transcurrido el término prefijado para comparecer y contestar a la demanda sin haberlo verificado, acuso la rebeldía para que se dé por contestada la demanda, haciéndose saber esta providencia en la misma forma que la del emplazamiento, y por nuevos edictos conforme a lo dispuesto en el art. 232 de la ley de Enjuiciamiento civil, no solo por los herederos ignorados, sino también por la Sra. Marquesa de Espejar y su marido D. José Narvaez, a quienes se les hizo la citación por cédula. Al tanto.

Suplico a V. S. se sirva tener por acusada la rebeldía, dar por contestada la demanda respecto a los demandados a quienes se hizo personalmente la citación y emplazamiento, haciéndoles saber esta providencia en igual forma; y por la

Sra. Marquesa de Espejar y los demás desconocidos, que se haga un segundo llamamiento por edictos en la forma prevenida, como se hizo la anterior bajo apercibimiento; pues así es de hacerse en justicia que pido, con las costas, jurando lo necesario &c.

Santander 6 de Marzo de 1865.—Licenciado Bartolomé de Bengoa.—José Díaz Quijano.

Auto.—Habiéndose recibido diligencias de competencia por inhibitoria con oficio del Juzgado del Congreso de Madrid, estése a lo mandado en providencia de hoy re-peto a los mismos. Juzgado de primera instancia de Santander a 8 de Marzo de 1865.—Mendez Lopez.—Ante mí.—Genaro Sierra.

Escrito.—D. José Díaz Quijano, en nombre del Sr. Marqués de Albaida, por sí y sus hermanos, en la demanda propuesta contra los herederos de la señora última Condesa de Isla Fernandez, Doña Juana Ceballos, sobre pago de 300.000 rs. importe de dos legados que su abuelo D. Joaquín Fernandez Isla dejó en su testamento y codicilo a favor de la casa y herederos de D. Manuel Herrero, abuelo y causante de mis representados, digo: que habiendo sido citados y emplazados los demandados por medio de los oportunos exhortos, y trascurrido el término para comparecer y contestar a la demanda sin haberlo verificado, por escrito del 6 de Marzo les acusé la rebeldía para que se diese por contestada la demanda, haciéndoles saber esta providencia en la misma forma que la del emplazamiento, y por nuevos edictos conforme a lo dispuesto en el art. 232 de la ley de Enjuiciamiento civil, sobre cuya solicitud no se resolvió por haberse recibido diligencias de competencia por inhibitoria del Juzgado del Congreso de Madrid; pero resultó ya la competencia por el Tribunal Supremo a favor de este Juzgado, nos hallamos en el estado en que nos dejó la inhibitoria de Madrid.

Procede por tanto la rebeldía, y que se dé por contestada la demanda.

Para hacer saber esta providencia pedimos entonces nuevos exhortos y edictos; pero como en el curso de la competencia hemos visto que se han presentado el Procurador D. Francisco Javier Aldecoa y D. Valentín Gomez diciendo apoderados notorios de los herederos de la finada Sra. Condesa de Isla Fernandez, convendrá que se les notifique y requiera presenten sus poderes si los tienen y consideran bastantes para representar a dichos herederos en esta demanda, ó en otro caso que se libren los exhortos y edictos como pidi en el citado escrito del 6 de Marzo. Al efecto le re-propongo, y Suplico a V. S. que, habiendo por reproducido dicho escrito del 6 de Marzo, se sirva tener por acusada la rebeldía, y dar por contestada la demanda respecto a los demandados a quienes se hizo personalmente la citación y emplazamiento; y que esta providencia se notifique al Procurador D. Francisco Javier Aldecoa y a D. Valentín Gomez, que dicen ser apoderados notorios de los herederos de la finada Sra. Condesa de Isla, requiriéndoles presenten sus poderes si los tienen, y consideren bastantes para representar en este pleito a dichos herederos; y caso de contestar negativamente, que se haga saber la indicada providencia que se dicta en igual forma a los demandados citados personalmente como lo fueron para la demanda, y por la Sra. Marquesa de Espejar, a quien se hizo segundo llamamiento por edictos en la forma prevenida como se hizo anteriormente; pues así es de hacerse en justicia que pido, con las costas, jurando lo necesario &c.

Santander 12 de Octubre de 1865.—Licenciado Bartolomé de Bengoa.—José Díaz Quijano.

Auto.—Por presentado; reproduciendo el escrito que refiere, se há por acusada la rebeldía y contestada la demanda en su caso, haciéndose saber esta providencia en la misma forma que el emplazamiento, para lo que se expedirán los exhortos y órdenes correspondientes.

Juzgado de Santander 13 de Octubre de 1865.—Mendiri Lopez.—Ante mí.—Genaro Sierra.

En su consecuencia, para que pueda llegar a noticia de los interesados, y cumpliendo con lo que se preceptúa en el art. 232 de dicho Enjuiciamiento civil, expido el presente edicto señalando el término de 15 días, a contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid, para que comparezcan en forma legal los que puedan tener interés en referida demanda con el apercibimiento ordinario.

Dado y firmado en Santander a 27 de Octubre de 1865.—Pedro Mendiri Lopez.—Por disposición de S. S., Genaro Sierra. 2638

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 10 de Noviembre de 1865: vistos estos autos ordinarios promovidos por el Procurador D. Manuel Mariño y Vergara, apoderado de los señores D. Julian, D. Eduardo, Doña Catalina y Doña Victoria Maestre y Doncel, y de la hermana política de los mismos Doña Juana de Aparicio, esposa que fué de D. Anselmo Maestre y Doncel, y en el día de D. Ramon Carrion y Sierra, sobre decanamiento de cierto derecho y otros puntos:

Resultando que el solar que se distingue con el núm. 11 antiguo de la manzana 494 de esta corte, comprensivo de 439 y medio pies superficiales, enclavado en los 2.856 y un octavo sobre que está edificada la casa núm. 45 moderno de la calle Mayor, fué adjudicado por fallecimiento de D. José Colmenero, su dueño, a su viuda Doña Angela Fraise y al hijo de D. José Ramon Colmenero, sin que aparecieran las hijuelas en que se hizo esta adjudicación:

Resultando que fallecida la Doña Angela Fraise, pasó dicho solar a D. Policarpo Gutierrez, a su mujer Doña Margarita Colmenero, y fué vendido a D. Rafael de Garfias y Laplana por escritura de 2 de Setiembre de 1819, que pasó ante el Escribano D. Anselmo Ordóñez por el primero y último de los dueños, y sin intervención de la segunda.

Resultando que el comprador Garfias Laplana fué declarado en concurso, y la casa núm. 45 de la calle Mayor, entonces ya edificada de nueva planta, y comprensiva de 2.856 y octavo pies, por cuanto abrazaba los números 9, 10, 11 y 12 antiguos, fué vendida por el concurso, y a su nombre la Autoridad que intervenía en el juicio universal, según escritura de 19 de Diciembre de 1822 ante el Escribano D. Juan Miguel Monasterio a D. Baltasar Doncel, del cual fué heredera Doña Victoria Doncel, y a ésta sucedieron sus hijos los solicitantes, todo según aparece de documentos presentados:

Resultando que siendo dueños de la totalidad de la finca los dichos señores, y concertada su venta, se las han puesto reparos a la titulación de lo que fué solar y se distingua con el número 11 antiguo, fundándose en que no se acredita la sucesión de D. José Colmenero en su mujer Doña Angela Fraise y su hijo D. José Ramon Colmenero; y que dueños del solar Don Policarpo Gutierrez, su mujer Doña Margarita Colmenero y el hermano D. José Ramon, fué vendido a D. Rafael Garfias Laplana por el primero y último, y no por la segunda, que también era dueña:

Y resultando que para subsanar tales defectos los interesados no han hallado otro recurso que entablar una demanda fundada en los hechos expuestos y en el derecho que creen asistíles, pidiendo se confiera traslado a los herederos de Don José y de su hija Doña Margarita Colmenero, y si se les declare decaídos de todo derecho sobre el solar núm. 11 antiguo, parte de la casa 45 moderno de la calle Mayor de esta corte, y por libre la misma casa de todo gravamen real de condominio ó de hipoteca a favor de los propios herederos;

Y considerando que ignorándose la existencia de los demandados, fueron citados y emplazados por los periódicos oficiales, siguiendo los autos y sustentándose con los estrados del Tribunal por cuanto no se presentó persona alguna a contestar dicha demanda; habiéndose practicado las pruebas consiguientes para acreditar la autenticidad de los documentos presentados y que sirven de base a la reclamación:

Considerando que ya respecto a la sucesión de D. José Colmenero, y a la venta del solar hecha en 1819 por D. Policarpo Gutierrez y D. José Ramon Colmenero sin intervención de la condueña Doña Margarita, han transcurrido más de 40 años, y por consecuencia ha prescrito con mucho exceso el derecho de los herederos de aquel y de su hija para pedir contra tales transmisiones, según la ley 18, tit. 29 de la Partida 3.ª; la 19 del mismo título y Partida, y la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de 29 de Octubre del año último de 1864; no siendo en rigor aplicable la segunda de dichas leyes por cuanto trata de la prescripción existiendo mala fe en el anterior poseedor, lo cual no está acreditado ni es probable la hubiese en la venta que hizo el D. Policarpo Gutierrez sin asistencia ni intervención de su mujer, que pudiendo en muchos casos considerarse los esposos como una sola persona, sin duda se creyó indubitable su asistencia; esto en el supuesto de ser aquellos los terceros poseedores de la finca, lo que no es exacto; y en orden a los demandados, lo es D. Baltasar Doncel, que poseyó con título, como poseyó el Sr. Laplana ó en concurso, sin que ninguno fuese inquietado en la propiedad y posesión de la finca:

Considerando que sobre el terreno que fué el núm. 11 antiguo no aparece carga alguna sobre cuya liberación deba decidirse en este pleito, y que sobre se reduce a si la venta hecha a Garfias Laplana fué por todos sus dueños, y si la sucesión de D. José Colmenero está ó no acreditada por título:

Y considerando que estos defectos los ha sancionado el transcurso del tiempo, ó sea la prescripción arriba dicha, y es lógico que no habiendo reclamado entonces ni después persona alguna sobre tales transmisiones, no tuvieron ni tengan derecho para ello; siendo muy notable que habiéndose edificado la casa de nueva planta por el que adquirió el solar con alguna falta de solemnidad, y después declarado en concurso, vendiéndose la misma con tanta publicidad en época en que es probable existiesen en esta corte los presuntos agravados a sus causantes, ni hicieron en vista de hechos tan públicos gestión alguna en contra de la venta de una finca sobre la que tenían derecho en parte.

En cuanto a tales hechos y fundamentos legales; Fallo que debo declarar y declaro que los herederos ignorados de D. José Colmenero y los de su hija Doña Margarita Colmenero, vecinos que eran de esta corte en el primer tercio de este siglo, no tienen ningún derecho al número 11 antiguo de esta corte, no siendo el que se compone la casa núm. 45 moderno de la calle Mayor, sin haber méritos para declarar acerca de liberación de cargas y gravámenes reales que sobre la misma pesen en los propios siglos por no aparecer la existencia de estas ni haberse pedido con arreglo al tit. 13 de la ley hipotecaria vigente.

Publíquese esta sentencia en los tres periódicos oficiales, por los que fueron citados y emplazados los demandados, y en la forma prevenida en el art. 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil; y no há lugar por ahora al desglose de documentos presentados en apoyo de la demanda, sobre lo que se proveerá en su día.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, y sin hacer expresa condenación de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Rozalem.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, estando celebrando audiencia pública hoy 10 de Noviembre de 1865, de que doy fe.—Ollallo Mega. 2639

Juzgado de Guerra de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Sr. Auditor de Guerra se sacan a pública subasta tres vigas, una berlina, un charvan de cuatro ruedas y un par de guarniciones de tronco de hebillado bello, procedentes de un embargo practicado en autos que por este Juzgado se siguen a instancia de la sociedad Manantial de Crédito; y para cuyo acto se ha señalado el día 30 del actual, a las doce de su mañana, en su sala de audiencia, sita en la calle de Atocha, núm. 4, piso intermedio. Dichos efectos se hallarán de manifiesto en la cochera de la casa núm. 82 de la calle de las Huertas.

Las personas que quieran interesarse en ella y enterarse de sus tasaciones podrán pasar a la Escribanía principal de dicho Juzgado todos los días no festivos, de once a tres de su tarde.

Madrid 14 de Noviembre de 1865.—El Escribano, Vicente Castañeda. 2643

En virtud de providencia del Sr. D. Emilio Bravo, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, referendada por el Escribano de actuaciones D. Acisclo Moya, y por consecuencia de autos ejecutivos que en dicho Juzgado se siguen a instancia de D. Ramon Terrada con D. José Oliva sobre pago de maravedís, se saca a la venta en pública subasta varias prendas de vestir nuevas y otros efectos, tasados todos en la cantidad de 26.256 reales; y para cuyo remate se ha señalado el día 23 del corriente, a las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, y en cuyo acto se hallarán de manifiesto dichas prendas y muebles. 2640

A virtud de providencia dictada por el Sr. D. Emilio Bravo, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, y referendada por el Escribano de la misma D. Leandro Lopez de la Riva, se cita y llama a D. José R. Enciso y a Don Carlos Domínguez Moraza, cuyos domicilios se ignoran, a fin de que dentro del término de 15 días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía a prestar cierta declaración acordada en diligencias promovidas por el Director general de la sociedad titulada Banco de Economías; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Noviembre de 1865.—Leandro Lopez de la Riva. 2641

D. Juan Nepomuceno Alonso, Juez de primera instancia del partido a que da nombre esta capital. Por el presente se cita y emplaza a D. Luis Botana Guardado, vecino de Madrid, de cuya corte se asumió a los baños de Alhama, sin que se manifestase cuál de los tres fue el pueblo que así se denominan en España, para que dentro de 45 días improrrogables, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, la de Madrid y Gaceta del Gobierno y último de estos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado a medio de Procurador con poder bastante y dirección de letrado a contestar la demanda que contra él y demás hijos que quedaron de D. Francisco Botana, Procurador que fué de esta Audiencia territorial, propuso su viuda Doña Josefa Guardado y Obaya, vecina de esta ciudad, sobre declaración de gananciales y entrega de la mitad del importe de plazos de bienes nacionales que el D. Francisco Botana pagó durante su segundo matrimonio con la Doña Josefa; la mitad de los invertidos en la fábrica de liza situada en el lugar de Monelos, parroquia de Santa María de Oza, en este partido judicial, y adjudicación de la mitad del derecho en la mina cobrizada que en el de Santa Marta de Ortuigueria; con apercibimiento de que no verificándolo lo obstará y parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Coruña a 5 de Octubre de 1865.—Juan Nepomuceno Alonso.—Por mandado de dicho señor, Francisco Ramos y Yaguez. 2643

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Paris 13.—Los periódicos aseguran que se ha firmado hoy un decreto en virtud del cual se obrarán grandes reducciones en el ejército. Se suprimirán siete batallones de la Guardia Imperial; se suprimirán igualmente tres compañías de cada uno de los 100 regimientos de infantería de línea; se fundirán en los coraceros de la Guardia dos regimientos de carabinieri; a cada uno de los regimientos de caballería, que tienen actualmente ses escuadrones, se rebajará a escuadron por cada regimiento. Serán suprimidas 40 baterías de artillería. Las reducciones comprenderán cerca de 1.800 Oficiales y 42.000 soldados. Las economías que resultarán de estas reducciones ascenderán a 50 millones de francos.

Bruselas 13.—El Rey está gravemente enfermo. Monsieur Bara ha sido nombrado Ministro de Justicia.

Ginebra 13.—En las elecciones del Consejo de Estado ha fracasado el partido radical, y han sido elegidos los candidatos independentes.

Nueva-York 4.—El Ministro de Estado Mr. Seward sostiene que la América tiene derecho a reclamar indemnización del Gobierno inglés; pero que el de la Unión, en la eventualidad de un movimiento de los fenians, impediría la venta de material de guerra.

Monreal 4.—Se hacen preparativos importantes para la defensa de las fronteras del Canadá. Se asegura que los fenians tienen un gran vapor, y que invadirán el Canadá durante el invierno.

Rio Janeiro el cambio sobre Londres está a 304 reis, y sobre Paris de 372 a 375.

Paris 14.—Nueva-York 4.—La Tribuna asegura que el Emperador Maximiliano ha hecho una gran modificación en el Gabinete. Se asegura también que han surgido ligeras desavenencias entre el Gabinete de los Estados de la Unión y el de Méjico.

Listoa 13.—Ha muerto el Conde de Torres Novas, Ministro de la Guerra. Las noticias que trae del estado de la guerra entre el Brasil y el Paraguay el vapor Navarra, que ha llegado a este puerto, no ofrecen interés.

La actitud de los ejércitos beligerantes continúa inactiva. El cambio sobre Londres está a 304 reis, y sobre Paris a 372 a 375.

Bruselas 13.—La enfermedad del Rey se ha agravado considerablemente.

Anuncia la Gaceta del pueblo de Berlin que Bismarck celebró el día 8 una larga conferencia con el Representante francés M. de Savigny, quien marchó al día siguiente para Francfort.

Se desmiente la noticia referente a la proposición atribuida a Prusia de exigir a la Dieta la supresión

del Nacionalverein. El Gobierno prusiano dejará de insistir cerca de la Dieta y de los Gobiernos alemanes respecto de la disolución de cualquiera sociedad, y mucho menos del Nacionalverein, que siempre ha producido beneficios resultados.

Un despacho de Roma, expedido el 12, anuncia la llegada de M. de Hubner, Embajador de Austria, a aquella capital. Al siguiente día empezaría la evacuación de las provincias de Velletri y Frossinone por las tropas francesas, que serían reemplazadas por las pontificias.

Por correspondencias de la Plata, fecha 30 de Setiembre, se sabe que el Emperador del Brasil, desde que visitó su escuadra que se dirige hacia Corrientes, se dispuso a volver a Uruguayana, a través de la provincia de San Pedro do Sul para embarcarse en Porto Alegre. Ciudad marítima de aquel litoral, y regresar a Rio Janeiro, a donde habrá llegado en los últimos días de Octubre.

Habiendo conseguido el Emperador arrojar al ejército del Paraguay fuera del territorio brasileño, que había invadido, consideraba como terminado su empeño, dejando a sus Generales y aliados el cuidado de concluir la guerra, obligado como lo estaba a restituirse a su capital, en donde reclaman su presencia los asuntos del Imperio.

Al 8 de Octubre alcanzan las noticias recibidas de San Francisco, en cuya fecha se ignoraba que Juarez se hubiese refugiado en territorio americano, si bien circulaban respecto del particular los más contradictorios rumores. El Cónsul de Méjico, Godoy, que debe su nombramiento al antiguo Presidente, ha tenido por conveniente dirigir una circular a sus compatriotas anunciándoles que Juarez había abandonado en efecto a Chihuahua; y que que se había establecido en Paso del Norte, en cuyo punto su Gobierno funcionaba con regularidad.

Se han recibido noticias de los emigrantes americanos recientemente establecidos en la Sonora, que presentan como lisonjera la situación del país, y aseguran que después de la ocupación de Altar por los franceses, cuyo punto estratégico domina todos los caminos del territorio, Pesquera, el antiguo Gobernador de la Sonora, se ha visto obligado a refugiarse en Arizona.

El Cónsul francés ha notificado la organización de una línea francesa en Aspinwall (Golfo de Méjico) que comunica con Panamá, San Francisco y la costa del Pacífico.

INTERIOR.

MADRID 14 DE NOVIEMBRE.

Aunque felizmente han pasado las circunstancias que movieron no há mucho a la Real Academia de Medicina de Madrid a publicar el siguiente documento, le damos cabida en nuestras columnas porque siempre será de utilidad extender y popularizar las prevenciones y consejos que encierra, mucho más cuando emanan de autoridad tan competente y respetable. Dice así:

INSTRUCCIONES PARA LA PRESERVACION DEL CÓLERA MORBO Y CURACION DE SUS PRIMEROS SINTOMAS.

La razón y la experiencia han enseñado al hombre, a costa de largas y penosas lecciones y al cabo de muchos años de triste observación, que así como el vicio y el libertinaje encuentran su competente castigo en determinadas circunstancias, así también la virtud, la moderación y la templanza obtienen su justa recompensa. En vano será, pues, que al contemplar los estragos que en muchos puntos de Europa, y en nuestro país mismo, está haciendo la enfermedad conocida con el nombre de cólera morbo agudo, atacando a multitud de pueblos colocados en tan diversas condiciones y al parecer a todo género de individuos indistintamente, clamen algunos contra la adopción de ciertas medidas, que tienen por objeto evitar ó atenuar los efectos de semejante epidemia. Los hechos han resultado ya definitivamente esta cuestión.

No hay duda que el cólera es una enfermedad que altera tanto por la energía con que á veces invade, como por lo superior que suele hacerse, una vez confirmada su desarrollo hasta su último término, á los remedios mejor indicados, y aun por el número de individuos á que acomete; pero no es menos cierto que el de las víctimas disminuiría considerablemente, si no se desoyesen, como sucede por desgracia, los saludables consejos de la ciencia, y si el médico de Madrid, y penetrada profundamente la enfermedad con el uso prudente y racional de ciertos medios de sencilla aplicación, pero de indiscutible eficacia, poniéndose en seguida bajo la entendida dirección del Médico.

No es, no, el cólera un enemigo tan temible como generalmente se cree, cuando las poblaciones, y lo mismo que los individuos en particular, no se dejan sorprender por el estupor que les sobreviene con que á veces invade, como por lo superior que suele hacerse, una vez confirmada su desarrollo hasta su último término, á los remedios mejor indicados, y aun por el número de individuos á que acomete; pero no es menos cierto que el de las víctimas disminuiría considerablemente, si no se desoyesen, como sucede por desgracia, los saludables consejos de la ciencia, y si el médico de Madrid, y penetrada profundamente la enfermedad con el uso prudente y racional de ciertos medios de sencilla aplicación, pero de indiscutible eficacia, poniéndose en seguida bajo la entendida dirección del Médico.

No es, no, el cólera un enemigo tan temible como generalmente se cree, cuando las poblaciones, y lo mismo que los individuos en particular, no se dejan sorprender por el estupor que les sobreviene con que á veces invade, como por lo superior que suele hacerse, una vez confirmada su desarrollo hasta su último término, á los remedios mejor indicados, y aun por el número de individuos á que acomete; pero no es menos cierto que el de las víctimas disminuiría considerablemente, si no se desoyesen, como sucede por desgracia, los saludables consejos de la ciencia, y si el médico de Madrid, y penetrada profundamente la enfermedad con el uso prudente y racional de ciertos medios de sencilla aplicación, pero de indiscutible eficacia, poniéndose en seguida bajo la entendida dirección del Médico.

No es, no, el cólera un enemigo tan temible como generalmente se cree, cuando las poblaciones, y lo mismo que los individuos en particular, no se dejan sorprender por el estupor que les sobreviene con que á veces invade, como por lo superior que suele hacerse, una vez confirmada su desarrollo hasta su último término, á los remedios mejor indicados, y aun por el número de individuos á que acomete; pero no es menos cierto que el de las víctimas disminuiría considerablemente, si no se desoyesen, como sucede por desgracia, los saludables consejos de la ciencia, y si el médico de Madrid, y penetrada profundamente la enfermedad con el uso prudente y racional de ciertos medios de sencilla aplicación, pero de indiscutible eficacia, poniéndose en seguida bajo la entendida dirección del Médico.

No es, no, el cólera un enemigo tan temible como generalmente se cree, cuando las poblaciones, y lo mismo que los individuos en particular, no se dejan sorprender por el estupor que les sobreviene con que á veces invade, como por lo superior que suele hacerse, una vez confirmada su desarrollo hasta su último término, á los remedios mejor indicados, y aun por el número de individuos á que acomete; pero no es menos cierto que el de las víctimas disminuiría considerablemente, si no se desoyesen, como sucede por desgracia, los saludables consejos de la ciencia, y si el médico de Madrid, y penetrada profundamente la enfermedad con el uso prudente y racional de ciertos medios de sencilla aplicación, pero de indiscutible eficacia, poniéndose en seguida bajo la entendida dirección del Médico.

No es, no, el cólera un enemigo tan temible como generalmente se cree, cuando las poblaciones, y lo mismo que los individuos en particular, no se dejan sorprender por el estupor que les sobreviene con que á veces invade, como por lo superior que suele hacerse, una vez confirmada su desarrollo hasta su último término, á los remedios mejor indicados, y aun por el número de individuos á que acomete; pero no es menos cierto que el de las víctimas disminuiría considerablemente, si no se desoyesen, como sucede por desgracia, los saludables consejos de la ciencia, y si el médico de Madrid, y penetrada profundamente la enfermedad con el uso prudente y racional de ciertos medios de sencilla aplicación, pero de indiscutible eficacia, poniéndose en seguida bajo la entendida dirección del Médico.

No es, no, el cólera un enemigo tan temible como generalmente se cree, cuando las poblaciones, y lo mismo que los individuos en particular, no se dejan sorprender por el estupor que les sobreviene con que á veces invade, como por lo superior que suele hacerse, una vez confirmada su desarrollo hasta su último término, á los remedios mejor indicados, y aun por el número de individuos á que acomete; pero no es menos cierto que el de las víctimas disminuiría considerablemente, si no se desoyesen, como sucede por desgracia, los saludables consejos de la ciencia, y si el médico de Madrid, y penetrada profundamente la enfermedad con el uso prudente y racional de ciertos medios de sencilla aplicación, pero de indiscutible eficacia, poniéndose en seguida bajo la entendida dirección del Médico.

No es, no, el cólera un enemigo tan temible como generalmente se cree, cuando las poblaciones, y lo mismo que los individuos en particular, no se dejan sorprender por el estupor que les sobreviene con que á veces invade, como por lo superior que suele hacerse, una vez confirmada su desarrollo hasta su último término, á los remedios mejor indicados, y aun por el número de individuos á que acomete; pero no es menos cierto que el de las víctimas disminuiría considerablemente, si no se desoyesen, como sucede por desgracia, los saludables consejos de la ciencia, y si el médico de Madrid, y penetrada profundamente la enfermedad con el uso prudente y racional de ciertos medios de sencilla aplicación, pero de indiscutible eficacia, poniéndose en seguida bajo la entendida dirección del Médico.

No es, no, el cólera un enemigo tan temible como generalmente se cree, cuando las poblaciones, y lo mismo que los individuos en particular, no se dejan sorprender por el estupor que les sobreviene con que á veces invade, como por lo superior que suele hacerse, una vez confirmada su desarrollo hasta su último término, á los remedios mejor indicados, y aun por el número de individuos á que acomete; pero no es menos cierto que el de las víctimas disminuiría considerablemente, si no se desoyesen, como sucede por desgracia, los saludables consejos de la ciencia, y si el médico de Madrid, y penetrada profundamente la enfermedad con el uso prudente y racional de ciertos medios de sencilla aplicación, pero de indiscutible eficacia, poniéndose en seguida bajo la entendida dirección del Médico.

No es, no, el cólera un enemigo tan temible como generalmente se cree, cuando las poblaciones, y lo mismo que los individuos en particular, no se dejan sorprender por el estupor que les sobreviene con que á veces invade, como por lo superior que suele hacerse, una vez confirmada su desarrollo hasta su último término, á los remedios mejor indicados, y aun por el número de individuos á que acomete; pero no es menos cierto que el de las víctimas disminuiría considerablemente, si no se desoyesen, como sucede por desgracia, los saludables consejos de la ciencia, y si el médico de Madrid, y penetrada profundamente la enfermedad con el uso prudente y racional de ciertos medios de sencilla aplicación, pero de indiscutible eficacia, poniéndose en seguida bajo la entendida dirección del Médico.

No es, no, el cólera un enemigo tan temible como generalmente se cree, cuando las poblaciones, y lo mismo que los individuos en particular, no se dejan sorprender por el estupor que les sobreviene con que á veces invade, como por lo superior que suele hacerse, una vez confirmada su desarrollo hasta su último término, á los remedios mejor indicados, y aun por el número de individuos á que acomete; pero no es menos cierto que el de las víctimas disminuiría considerablemente, si no se desoyesen, como sucede por desgracia, los saludables consejos de la ciencia, y si el médico de Madrid, y penetrada profundamente la enfermedad con el uso prudente y racional de ciertos medios de sencilla aplicación, pero de indiscutible eficacia, poniéndose en seguida bajo la entendida dirección del Médico.

No es, no, el cólera un enemigo tan temible como generalmente se cree, cuando las poblaciones, y lo mismo que los individuos en particular, no se dejan sorprender por el estupor que les sobreviene con que á veces invade, como por lo superior que suele hacerse, una vez confirmada su desarrollo hasta su último término, á los remedios mejor indicados, y aun por el número de individuos á que acomete; pero no es menos cierto que el de las víctimas disminuiría considerablemente, si no se desoyesen, como sucede por desgracia, los saludables consejos de la ciencia, y si el médico de Madrid, y penetrada profundamente la enfermedad con el uso prudente y racional de ciertos medios de sencilla aplicación, pero de indiscutible eficacia, poniéndose en seguida bajo la entendida dirección del Médico.

ó blanquear las paredes y los techos que lo necesitan, barrer los suelos, ventilar las alcobas y cuartos interiores, escaleras, pasillos y desvanes; proporcionar libre salida al humo y a los vapores que en las cocinas producen la preparación de las comidas; hacer que no se detengan las aguas inundadas; verter lo más pronto posible las que han servido para fregar y lavar; limpiar bien los orinales y letrinas, echando, si es posible, todos los días por estas muchos cubos de agua, ó bien cierta cantidad de agua de cal ó de una disolución de la capersa, y proporcionar a los corredores, pasillos y cuartos de baño, a los patios ó corrales acuosos ó matéricas espacios de producir olor y humedad; observar la misma limpieza con respecto a las cuadras, portales y bardilladas, sacando á menudo el estiércol, barriendo las puertas, desatascando los sumideros, y no permitiendo que habiten aquellas animales domésticos en mayor número de los que, á juicio prudente, permita su capacidad, dado caso que no pueda prescindirse de ellos, lo cual sería mucho mejor.

También convendrá regar moderadamente las habitaciones con agua de cal clorada, con especialidad cuando haya algún enfermo ú ocurriere algun fallecimiento.

En este caso será necesario renovar bien el aire, y hacer fumigaciones con cloro, ó tambien poniendo en una taza una onza de ácido nítrico (agua fu-rte) en union con un pedazo de cobre, que puede ser una moneda. Durante las fumigaciones deben cubrirse mucho las personas de no respirar directamente los gases que se desprenden.

La pureza del aire es una de las primeras condiciones de salubridad; pero como pudiera suceder que un mal entendido hiciera caer en extremos igualmente perjudiciales, conviene saber que, si bien debe procurarse a toda costa la ventilación de las habitaciones, hay que evitar con mucho cuidado el colocarse entre dos vientos, ó recibir el aire colado, según suele decirse; no hacer la ventilación hasta

MIÉRCOLES

pliego en estos casos, cree la Academia que conviene inspirar al público confianza en las medidas oportunas de preservación...

Las disposiciones preventivas que deben tomarse en todo punto cuando se presente el peligro de la invasión han de tener el doble objeto indicado...

Al efecto deben sanearse las calles, plazas y establecimientos públicos, patios y habitaciones...

Conviene reunir oportunamente los fondos necesarios para facilitar a las clases menesterosas rancho de alimento sano para su subsistencia.

También deben prepararse alojamientos o casas provisionales en puntos sanos para alojar o acampar a las personas privadas de recursos...

Deben, por fin, emprenderse obras o trabajos públicos con que dar ocupación a los que carecen de ella...

Necesario es que con la anticipación necesaria se tengan dispuestos hospitales especiales en varios puntos extremos de la población...

En todas las casas de socorro, o en los puntos más convenientes donde no se hallen en establecidas, deberá haber suficiente número de camas bien acomodadas...

Se procurará que la asistencia prestada por la Beneficencia pública a los desvalidos que viven en casas reducidas y mal acomodadas se dé en los hospitales especiales...

Deberán publicarse oportunamente instrucciones debidamente autorizadas para conocimiento del público...

Para evitar los abusos que se cometen con los supuestos presoneros, la Autoridad debe prevenir al público que la ciencia que reconoce otros modos de preservación...

Cuando la epidemia se haya desarrollado, deben tener todas las poblaciones el número de Médicos, Farmacéuticos y Cirujanos que sean necesarios para el servicio del vecindario...

En las ciudades grandes y populosas debe cuidarse de que para los Facultativos dotados por ellas, haya carruajes dispuestos a todas horas para facilitar la prontitud de sus servicios.

Las comisiones de inspección deben vigilar el estado de salud de los vecinos que lo requieran para hacer que no se descuide la asistencia cuando aparecen los síntomas que anuncian la invasión del mal...

Conviene evitar la excesiva aglomeración de gentes, sobre todo en sitios cerrados de concurrencia pública, adoptando al efecto las disposiciones oportunas.

Debe también prohibirse toda manifestación exterior que sea capaz de infundir terror en el público con relación a la epidemia.

Los cadáveres de los que fallezcan del cólera deben ser trasladados inmediatamente a depósitos situados extramuros que con la debida anticipación se haya preparado...

Convienda, por fin, que las ropas de los que hubieran sido atacados del cólera se recogieran y lavaran con separación en sitios preparados para el objeto.

A pesar de los muchos medios que algunos Profesores, principalmente extranjeros, recomiendan para librarse del cólera, y a pesar de tantas prácticas más o menos absurdas con que se ha pretendido seducir al público...

para librarse de la enfermedad en cuestión; y solo en la observancia de los preceptos higiénicos que preceden...

Remedios que deben ponerse en práctica mientras llega el Médico.

Convencida la Academia de que la oportunidad de los auxilios es una de las cosas más importantes en la curación del cólera...

Las familias, sin embargo, han de estar prevenidas; y tan pronto como cualquier individuo sienta alguna indisposición...

Estos síntomas pueden presentarse sin que los siga inevitablemente el cólera; pero se debe procurar combatirlos a todo trance...

Si los síntomas indicados no ceden o se agravan, el enfermo debe ser trasladado a un hospital inmediatamente si no puede permanecer en su casa...

Si mientras el Médico llega la diarrea se presenta sin olor y bajo la forma de un cocimiento de arroz...

La acción de dichos medios se favorecerá obligando al enfermo a tomar cada media hora ó tres cuartos de hora...

Como el fin de tales auxilios es hacer que el enfermo entre en calor y que se sostenga y vigorice la circulación...

Madrid 21 de Octubre de 1865.—Por acuerdo de la Academia, Matías Nieto Serrano, Secretario perpetuo.

Hemos oído hacer grandes elogios del cuadro que por encargo de S. M. el Rey acaba de pintar en Roma el señor Palmarey...

En la capilla del Angel, situada en el paseo de Atocha, se está celebrando con gran solemnidad la novena que al glorioso San Blas, Obispo y mártir...

SEVILLA 12 de Noviembre.—La capital va tranquilizándose a medida que el tiempo ejerce su poderoso dominio sobre el cólera...

BARCELONA 13 de Noviembre.—Magnífico era el aspecto que anteayer y ayer presentaba la Catedral de las

montañas, en la cual se verificó con la mayor pompa y lucimiento la función que la Junta de auxilios generales de esta capital ha dedicado a la Patrona de Cataluña...

Nuestras dignísimas Autoridades civil, militar y judicial se dignaron acompañar a la Junta en esta solemnidad...

Al llegar al santuario salió a recibir a los recién llegados hasta la plaza del Monasterio el muy ilustre señor Abad del mismo con sus capellanes y monacillos...

Cuando todos hubieron ocupado los asientos, que según su categoría estaban preparados, la orquesta de la escolanía cantó un salmo Rosario...

A las ocho de la mañana de ayer empezaron los divinos oficios, celebrados por pontifical S. E. I. el Sr. Obispo de esta capital, asistido del Excmo. Sr. Arcebispo...

Después de la misa S. E., conservando el imponente pontifical, subió al púlpito y en un discurso inspirado por la solemnidad de las circunstancias se expresó con gran sublimidad y fuerza de sentimientos...

Terminada la ceremonia religiosa, y después que los señores concurrentes hubieron visitado las cercanías del Monasterio, en particular la cueva donde se encontró la santa imagen, se verificó el fraternal banquete de despedida.

En el gran salón de la biblioteca del Monasterio se puso una mesa para 40 cubiertos, adornada con ramos de flores, y en ella tomaron asiento los convidados...

Después de la misa S. E., conservando el imponente pontifical, subió al púlpito y en un discurso inspirado por la solemnidad de las circunstancias se expresó con gran sublimidad y fuerza de sentimientos...

Terminada la ceremonia religiosa, y después que los señores concurrentes hubieron visitado las cercanías del Monasterio, en particular la cueva donde se encontró la santa imagen, se verificó el fraternal banquete de despedida.

En el gran salón de la biblioteca del Monasterio se puso una mesa para 40 cubiertos, adornada con ramos de flores, y en ella tomaron asiento los convidados...

Después de la misa S. E., conservando el imponente pontifical, subió al púlpito y en un discurso inspirado por la solemnidad de las circunstancias se expresó con gran sublimidad y fuerza de sentimientos...

Terminada la ceremonia religiosa, y después que los señores concurrentes hubieron visitado las cercanías del Monasterio, en particular la cueva donde se encontró la santa imagen, se verificó el fraternal banquete de despedida.

En el gran salón de la biblioteca del Monasterio se puso una mesa para 40 cubiertos, adornada con ramos de flores, y en ella tomaron asiento los convidados...

Después de la misa S. E., conservando el imponente pontifical, subió al púlpito y en un discurso inspirado por la solemnidad de las circunstancias se expresó con gran sublimidad y fuerza de sentimientos...

Terminada la ceremonia religiosa, y después que los señores concurrentes hubieron visitado las cercanías del Monasterio, en particular la cueva donde se encontró la santa imagen, se verificó el fraternal banquete de despedida.

En el gran salón de la biblioteca del Monasterio se puso una mesa para 40 cubiertos, adornada con ramos de flores, y en ella tomaron asiento los convidados...

Después de la misa S. E., conservando el imponente pontifical, subió al púlpito y en un discurso inspirado por la solemnidad de las circunstancias se expresó con gran sublimidad y fuerza de sentimientos...

Terminada la ceremonia religiosa, y después que los señores concurrentes hubieron visitado las cercanías del Monasterio, en particular la cueva donde se encontró la santa imagen, se verificó el fraternal banquete de despedida.

En el gran salón de la biblioteca del Monasterio se puso una mesa para 40 cubiertos, adornada con ramos de flores, y en ella tomaron asiento los convidados...

VARIEDADES.

EL EL DORADO BRASILEÑO

Y LA SIERRA DE LAS ESMERALDAS (1).

Si se comparan atentamente las diversas explotaciones auríferas que se hacen hoy en los puntos más lejanos del globo, California, Australia, Oural, Altai, África, Borneo, Brasil, etc., se ven constantemente apreciados algunos hechos característicos que pueden considerarse en un concepto, como las leyes generales de los criaderos auríferos.

La primera de aquellas leyes se aplica a la zona terrestre, que tiene el privilegio, por decirlo así, exclusivo de poseer el precioso metal: son las regiones ecuatoriales o intertropicales las más abundantes sin duda alguna.

La segunda de ellas se refiere a la zona elevada, y por otra parte pudieran incluirse en ella las zonas montañosas, que se admiten, como pretenden algunos geólogos, que la tierra

Table with 2 columns: Location and Value. Locations include Borneo, Sumatra, Indostan, Indo China, Sumbava, Zanguebar, Mozambique, Soudan, Sengambia, Sabara, Tripoli, Kordofan, Nubia, Abisinia, Darfour.

Se demuestra por este cuadro que los criaderos auríferos pueden llegar a 4 veces pasar de la 60' paralela septentrional y meridional. Los aluviones del Altai llegan hasta el 50', los del Frazer River y del Oregon hasta el 55', los del Oural hasta el 60'.

Otra razón existe aun para explicar la extensión de la zona aurífera en las atracciones que la luna y el sol ejercen sobre las moléculas líquidas del centro del globo, y de las cuales son, por decirlo así, una continuación las mareas del Océano.

La profundidad de los criaderos auríferos de aquellos países fué objeto de interesantes investigaciones: oigamos a este propósito al autor de un notable informe sobre las minas de la California. «Desde los primeros tiempos de la explotación de los aluviones dice Mr. Larré se observó que las pepitas gruesas de oro estaban generalmente adheridas al cuarzo, que era abundante en los terrenos de ciertos criaderos conocidos por su gran riqueza. Dedújose de estos hechos que el cuarzo era el «soroque del oro, y se dedicaron los mineros a explorar los numerosos filones que surcaban la comarca: todas las venas eran auríferas; y algunas, como la de Gold-Hill (colina de oro), cerca de Nevada, produjeron desde los primeros trabajos mineros que daban más oro que soroque. Decíase entonces que se había llegado a los manantiales de donde se deslizará el oro a los valles; que el interior de los filones debía contener aun depósitos más abundantes, y en todas partes se organizaron compañías para explotar los nuevos criaderos. Enviáronse a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes de concluir el año 1835 existían en California algunas de fuerza de 1,500 caballos de vapor, cuyo gasto total se calculaba en más de 15,000,000 de francos. Las máquinas funcionaban en montañas en las cuales no se atrevían a penetrar años antes los más atrevidos exploradores de las llanuras del Occidente; pero los riquísimos productos que se esperaban no llegaron a todo coste de Nueva York y de Londres poderosas máquinas para triturar los minerales auríferos, de suerte que antes